

I.-Nombre del área que clasifica:

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal en Estado de Sinaloa.

II.-Identificación del documento del que se elabora la versión publica:

Homoclave COFEMER: SEMARNAT-03-047 (Constancias de Inscripción en el Registro Forestal Nacional), No. de resolutivo o autorización SG/145/2.2/0012/17.

III.-Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Se testó datos de domicilio de particular (es) y código QR. Primer párrafo página 1, y esquina inferior izquierda de la página 1.

IV.-Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación: así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los Artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG. Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIR., por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V.-Firma del titular del área.



L.B.P. Jorge Abel López Sánchez

VI.-Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 129/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 13 de noviembre de 2018.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0012/17

BITÁCORA: 25/BW-0001/01/17

Culiacán, Sinaloa, a 12 de Enero de 2017

C. GLORIA ZULEMA SEPULVEDA LEYVA

Se eliminó: **Domicilio de particular(es):** Artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 RLFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

Me refiero a su solicitud recibida con fecha 02 de enero de 2017, para que se le expida constancia de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales que le fue autorizado.

Con fundamento en los Artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19, 38, 39 y 40 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 16 fracción VI y 51 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y en virtud de haber cumplido con lo dispuesto en el artículo 194-N-1 de la Ley Federal de Derechos, y demás requisitos; **se hace constar:**

Que en el Registro Forestal Nacional se encuentra inscrita con fecha 04 de abril de 2016, el Centro de almacenamiento y transformación de Materias Primas Forestales, denominado "**GLORIA ZULEMA SEPULVEDA LEYVA**", integrado en el **LIBRO SIN, TIPO TI, VOLUMEN 8, NÚMERO 42, AÑO 16, Código de Identificación T-25-017-SEL-002/16;** ubicado en **domicilio:**

teniendo como actividad el (los) giro (s) de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, autorizado mediante Oficio Número **SG/145/2.2/00167/16.**

Lo anterior, para su observancia y cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

Se eliminó: **Domicilio de particular(es):** Artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 RLFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

L.B.P. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.p. Lic. Jesús Tesem, Avendano Guerrero.- Delegado Federal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad
Expediente y Minutario.

Se eliminó: **Código QR :** Artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP

FJOL/ERN/HGAM/EEA*